



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Fiscalía Municipal

Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Manuel LLAMOSAS

Jefe de Coordinación de Gabinete: Julián Carlos OBERTI

Secretario de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura: Dante Camilo VIEYRA

Secretario de Economía: Pablo Javier ANTONETTI

Secretario de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial: Germán Adrián DI BELLA

Secretario de Servicios Públicos: Marcelo Antonio BRESSAN

Secretario de Obras Públicas: Martín CANTORO

Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Guillermo Luis DE RIVAS

Secretaria de Género: Ana Laura MEDINA

Secretario de Salud y Desarrollo Social: Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO

Secretario de Deporte y Turismo: Agustín CALLERI

Secretaria de Educación: Mercedes NOVAIRA

Secretario de Trabajo y Empleo: Iván Federico ROZZI

Fiscal Municipal: Ricardo Alberto MUÑOZ

Concejo Deliberante

Presidente: Darío E. FUENTES

Vicepresidente primero: Estela G. CONCORDANO

Vicepresidente segundo: Mónica G. LANNUTTI

Secretario: José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mauricio Daniel DOVA

Vocales: Verónica Rita LEDHEROS; Ricardo Manuel BETORZ; Yvon Baltazar TESIO

Enero de 2023

DECRETO N° 1526/2023

2 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 435/22.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 435/22

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Ordenanza N° 634/10, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Impóngase a la Asociación Civil Identidades para Personas con Discapacidades Múltiples, el cargo de construir en el plazo de diez (10) años el edificio citado en el artículo precedente.”

ARTICULO 2°.- El plazo referenciado en el artículo precedente se contabilizará a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de diciembre de 2022.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1527/2023

2 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 433/22.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Ing. GERMAN ADRIAN DI BELLA
Secretario de Desarrollo Económico,
Industrial y Comercial

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 433/22

ARTICULO 1º.- Establécese la adhesión de la Municipalidad de Río Cuarto a la Ley Provincial N° 10.721 de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reglamentación y correspondiente adecuación de la misma con la legislación vigente en la materia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de diciembre de 2022.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1528/2023

2 de enero de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 442/22.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 442/22

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio General de Pasantías firmado con la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la materialización de pasantías educativas en los términos de la Ley 26.427 -Sistema de Pasantías Educativas -.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2022.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1529/2023
2 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE al Escribano Enrique FAVRE, en concepto de honorarios, aranceles y tasas por las tareas efectuadas para la confección del acta de posesión otorgada por la Asociación Civil Oasis Servicio de Ayuda a La Familia, la suma de pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos con Treinta Centavos (\$52.982,30), ello de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto adjunto al expediente de referencia, cuya factura será incluida, una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 2204.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 8501- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1530/2023
2 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Jesica Paola PEREYRA, DNI N° 34.574.737, a partir de la promulgación de la presente, a las funciones que desempeña en carácter de pasante en el ámbito de la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1531/2023
2 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 1337/2022 – Aceptación renuncia agente María Aurelia ESCUDERO - de la siguiente manera:

Donde dice:

“...dieciséis (16) años y cinco (5) meses...”

Debe decir:

“... veinticuatro (24) años, nueve (9) meses y siete (7) días...”

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1532/2023
2 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE al Artículo 1 del Decreto N° 1385/22, reglamentario de la Ordenanza 544/09 -Fórmula de Pago a los Profesionales Médicos que se desempeñan en los Centros de Salud Municipales Periféricos de Río Cuarto y en el Centro de Salud Municipal-, el texto que a continuación se detalla

“Artículo 3°.- **REGLAMENTADO.**

La Fórmula Básica de pago a odontólogos:

$$\text{La Fórmula Básica de pago:} \quad C_1 + C_2 + C_3 - C_4$$

C_1 : Remuneración vinculada a la población a cargo del Centro – Ponderación 30%.

C_2 : Remuneración vinculada a la producción del Profesional – Ponderación 50%.

C_3 : Remuneración variable vinculada al cumplimiento de actividades desarrolladas por el profesional – Ponderación 20%.

C_4 : Débitos.

VALORES DE LOS COMPONENTES:

- El valor establecido para el **Componente C_1** es un monto fijo diferenciado en virtud de la cantidad de días por semana trabajados, a saber:

A) INCREMENTO EN EL BASICO PARA ODONTOLOGOS SEGÚN:

Días trabajados en la semana	Básico – Monto final
5	\$ 79.072,00
4	\$ 74.488,00
3	\$ 69.860,80
2	\$ 65.305,60

- El valor establecido para el **Componente C_2** surge de:

Odontólogos

$C_2 =$ N° total de Prestaciones por Mes x Valor de la Prestación \$ 300.00 (Trescientos Pesos)

N° total de Amalgamas por mes x Valor de la Prestación

N° total de Extracciones por mes x Valor de la Prestación

Aquí, los valores serán:

a) *El valor de la realización de Amalgamas será de \$ 407,00 (Cuatrocientos Siete Pesos)*

b) *El valor de la realización de Extracciones será de \$ 407,00 (Cuatrocientos Siete Pesos)*

ARTÍCULO 2º.- Los valores fijados en el presente decreto serán actualizados en función en que lo hagan las paritarias municipales.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la facturación del mes de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de la toma de conocimiento de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Dr. MARCELO FERRARIO
Secretario de Salud y Desarrollo Social

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1533/2023
3 de enero de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 432/22.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Lic. MARTÍN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 432 /22

ARTICULO 1º.- Declarar de interés histórico, cultural y patrimonio arquitectónico el bien inmueble ubicado en calle Alvear, entre calles Deán Funes y San Martín de la Ciudad de Río Cuarto, identificado con la nomenclatura catastral 24-05-52-01-01-046-023-000; donde otra funcionara el Palacio de tribunales de la Ciudad Río Cuarto, aceptada la donación, efectuada por el gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante ordenanza Municipal N° 412/2022.

ARTICULO 2º.- Intrúyase a la Secretaría de Obras Publicas a incorporar el bien inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en el catalogo denominado "Inventario y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Río Cuarto", a los fines de que se le sean aplicables las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 1082 - Protección del Patrimonio Urbanístico - Incorporación. Iniciativa, en su sección 10.4.3, a fin de que goce con la protección patrimonial respectiva.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de diciembre de 2022.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1534/2023
4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales de la Lic. en Psicología Melisa RIESGO, DNI N° 34.590.523, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el Municipio de la ciudad de Río Cuarto; a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.02 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1550- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1534/2023.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1535/2023

4 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de enero de 2023, la renuncia presentada por el agente Víctor Luis APUD, DNI N° 13.955.196, Legajo N° 163, como Personal Permanente, Categoría PA TS 8, en el ámbito de la Secretaría de Economía, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de trece años de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria año 2021 y treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria año 2022. El monto que resulte se imputará a la partida N° 201.04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente APUD de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretaria de Gobierno
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1536/2023

4 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de enero del 2023, la renuncia presentada por la agente Isabel Ester MONTES, DNI N° 16.959.945, Legajo N° 1424, como Personal Permanente, Categoría PS TM 7, en el ámbito de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de dieciséis años y seis meses de servicios prestados en esta Administración;

asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria año 2021 y treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria 2022. El monto que resulte se imputará a la partida N° 440.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente MONTES de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1537/2023

4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Pamela Sabrina GIACHERO, DNI N° 41.827.067, a partir de la promulgación del presente, a las funciones que desempeña en carácter de pasante en el ámbito de la Subdirección General de Compras y Contrataciones dependientes de la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1538/2023

4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, respectivamente, al Sr. Jorge Alejandro ALTURRIA, DNI N° 29.787.619, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1539/2023
4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, respectivamente, al Sr. Maximiliano Ezequiel RIVERO, DNI N° 36.425.728, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

DECRETO N° 1540/2023
4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, respectivamente, a la Sra. Mariana CASTRO CANTORO, DNI N° 32.680.253, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

DECRETO N° 1541/2023
4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, respectivamente, a la Sra. Johana Débora AVENDAÑO, DNI N° 34.884.427, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1542/2023
4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 A de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, respectivamente, a la Sra. Pamela Sabrina GIACHERO, DNI N° 41.827.067, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subdirección General de Presupuesto y Subdirección General de Compras, Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1543/2023
4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 A de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, respectivamente, a la Sra. Rosario NAVARRO, DNI N° 37.128.066, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subdirección General de Presupuesto y Subdirección General de Compras, Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1544/2023
4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, respectivamente, a la Sra. Romina Andrea GARCIA, DNI N° 27.570.847, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subdirección General de Presupuesto y Subdirección General de Compras, Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

DECRETO N° 1545/2023
4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, respectivamente, a la Sra. Jesica Paola PEREYRA, DNI N° 34.574.737, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subdirección General de Presupuesto y Subdirección General de Compras, Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1546/2023
4 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 443/22.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Dra. MERCEDES NOVAIRA
Secretaria de Educación

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 443 /22

Capítulo I
Disposiciones Generales

Del programa

ARTICULO 1°.- Créase el “Programa de prácticas laborales no rentadas para personas en situación de discapacidad”, en el ámbito de la División Formación e intermediación laboral del Departamento Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Educación o el organismo que en el futuro la reemplace.

Del objeto

ARTICULO 2°.- El Programa Municipal tiene por objeto propiciar condiciones para la inclusión laboral, orientando las prácticas a personas en situación de discapacidad, promoviendo su formación y desarrollo para el mundo del trabajo.

De los beneficiarios

ARTICULO 3°.- Podrán acceder al Programa todos aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de discapacidad, mayores de edad, que registren domicilio en la Ciudad de Río Cuarto.

El aspirante deberá inscribirse como postulante en tiempo y forma en las oficinas del Departamento Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Educación.

Capítulo II Normas Particulares de Ejecución

Etapas de ejecución

ARTICULO 4º.- El citado programa se desarrollará en tres etapas, a saber:

a) Primera etapa

Esta constará de una entrevista personal al aspirante, con la presencia de profesionales del área del Departamento Discapacidad, donde se indagará sobre las cualidades personales del mismo, sus aspiraciones, así como su experiencia laboral previa.

b) Segunda etapa

La misma constará de una capacitación denominada “Taller de Orientación Laboral” con una duración de tres (3) meses y tendrá como objetivo la articulación

de procesos de orientación y de formación laboral, y será requisito necesario para la realización de la práctica laboral posterior.

c) Tercera etapa

La etapa de prácticas en ambientes de trabajo tendrá una duración de tres (3) meses, a desarrollarse en un máximo de cuatro (4) horas diarias o veinte (20) semanales, de lunes a viernes en horario diurno, según cada situación particular de practica mediante la ejecución de actividades en entidades adherentes que respondan a las aspiraciones que cada beneficiario esgrimió en la primera etapa del programa, mediante la articulación efectuada entre la Autoridad de Aplicación y la misma.

Entidades adherentes

ARTICULO 5º.- Se entiende por entidad adherente en los términos de la presente Ordenanza a las personas humanas y jurídicas, cualquiera sea su actividad económica, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscriptas regularmente en los organismos nacionales, provinciales y municipales de carácter tributario y de la seguridad social.

b) Autorizar y permitir en sus instalaciones la realización de los procesos de capacitación y reentrenamiento de los beneficiarios en ambientes de trabajo.

La Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, establecerá la posibilidad de suspender el programa a las entidades adherentes que no den cumplimiento a las previsiones de esta Ordenanza.

Las entidades se incorporarán al presente programa mediante la suscripción con la Autoridad de Aplicación de un convenio en donde constará la aceptación del aspirante en cuestión, así como los deberes y obligaciones que corresponden a ambas partes.

Condición jurídica del beneficiario

ARTICULO 6º.- La condición de beneficiario no generará relación de dependencia

entre éste y la Municipalidad de Río Cuarto, ni con la entidad adherente durante la etapa de inclusión en ambientes de trabajo.

Beneficios accesorios

ARTICULO 7°.- La Autoridad de Aplicación será responsable de la contratación de Seguros de Accidentes Personales para los beneficiarios, que serán resguardados en caso de eventuales riesgos ocasionados en cumplimiento de las tareas correspondientes a las de las actividades desarrolladas dentro del Programa.

De la Autoridad de Aplicación

ARTICULO 8°.- La Secretaría de Educación o en el futuro quien la reemplace o sustituya, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, estando facultada para dictar las resoluciones y la posibilidad de suscribir los convenios que considere necesarias a efectos de conferir operatividad de la presente norma.

Publicidad

ARTICULO 9°.- La Autoridad de Aplicación deberá realizar campañas de información para la ejecución del Programa en los medios masivos de comunicación,

como así también crear sitios Web que favorezcan la difusión e inscripción de los interesados, y publicar periódicamente estadísticas y conclusiones del Programa.

De forma

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2022.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1547/2023

4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios de la Dra. Nancy Adriana DIAZ, DNI N° 27.251.911, MP N° 29.968, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que se desempeñe como Médica generalista en el Sistema de Salud Municipal, efectuando el diagnóstico y tratamiento correspondiente, participando, además, en todas las acciones primarias de la salud, conforme a los programas nacionales, provinciales, y los que elabore la Municipalidad a través de la Subsecretaria de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la aplicación de la fórmula polinómica a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.01 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1315- y se financiara con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1548/2023
4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) meses, el acta del emprendimiento productivo “Mantenimiento de Espacios Verdes Públicos, Inspección de Servicios Descentralizados, Construcción y Colocación de Equipamiento Urbano” suscripta por los/las agentes municipales: Para tareas operativas relacionadas a la Subdirección de Espacios Verdes, Sres: Fabrizio Osmar MALINOVSKY, Fernando Javier CORVALAN, Ramón Ismael CARRANZA, Walter ORTIZ, Eladio Rubén VELIZ, Guillermo ROSALES, Jonathan Emmanuel AGUIRRE, Loreto Eduardo LUCERO, Kevin FERREYRA y Carlos Alfredo PEREZ; Para tareas de baldeo en Plaza Roca y Olmos: Sres: Enrique Alberto GONZALEZ y Ornella Noelia QUEVEDO, Fanny Beatriz PEREZ, Inspectores, Sres: Andrés Martín GANZER, José Humberto DE LA BARRERA, Ariel ONTIVERO, Neder MOREIRA, Mario Daniel GONZALEZ, Para tareas Sección Herrería, Sres: Pascual Orlando BUSSO, Marcelino GOMEZ, Fabricio BENITEZ, Luis CONTRERAS RUIZ, Fernando OGGERO, Enrique Germán QUIROGA, Responsables de coordinación y programación, Sres: Mario Daniel GONZALEZ y Miguel Ángel FERREYRA; de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente administrativo N° 59988-S-2019, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria” y abonándose a cada agente una retribución mensual de Pesos veintiocho mil (\$28.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa –Subprograma 0501.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 011 - y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1549/2023
4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) meses, el acta de emprendimiento productivo “Inspección de servicios de higiene urbana y erradicación de microbasurales de la ciudad” suscripta por los agentes municipales: Tareas relacionadas a la Subdirección Gral. de Higiene Urbana, Sres.: Timoteo ALANIS, Julio César TRAVAGLIA, Inspectores, Sres.: Sebastián A. DOLSO, Héctor A. GENNERO, Jorge A. BAROTTI, Marcela Alicia TORASSO, Sergio TOBARES, Responsables de coordinación y programación: Vanesa PERETTI y Sergio TOBARES; para la realización de las tareas de: erradicación de micro basurales en diversos sectores de la ciudad, limpieza de la escombrera, inspección y control del servicio prestado por COTRECO S.A., supervisión, inspección y verificación de reclamos relacionados con la Subdirección de Higiene Urbana, receptados por la Secretaría de Servicios Públicos y de los servicios prestados por las vecinales y las cooperativas, verificaciones e inspecciones respecto de la higiene urbana de sectores públicos de la ciudad, entre otras; todo ello de conformidad con el programa descrito en el acta obrante en el Expte. N° 66502-S-2020, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”, abonándose a cada agente una retribución mensual de Pesos veintiocho mil (\$28.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa - Subprograma 0502.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 010 - y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1550/2023

4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el acta de emprendimiento productivo “Inspecciones de Comercio e Industria” suscripta por los agentes: Gabriel REINA, Legajo N° 8382 y Franco Andrés GIBAUDO, Legajo N° 2655; quienes realizarán tareas de inspecciones en comercios e industrias en general, siendo responsables de la coordinación y programación del emprendimiento, la Directora Gral. de Planeamiento Urbano, Arq. Alejandra PITT y el Subsecretario de Planificación Urbana, Arq. Germán MALDONADO, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas o a partir del próximo vencimiento del emprendimiento productivo que viene a renovarse, lo que ocurra después, y por el término de seis (6) meses de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 50849-S-2018, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos, en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”, abonándose a cada agente una retribución mensual de Pesos veintiocho mil (\$28.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa –Subprograma 0621.99, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente -FUAM N° 003- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1475/2022.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1551/2023

4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales de la Lic. en Psicología Vanessa Analia GIOVANNINI, DNI N° 39.968.222, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el Municipio de la ciudad de Río Cuarto; a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.02 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1556- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1551/2023.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1552/2023
4 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales de la Lic. en Psicología Agustina SALINAS, DNI N° 42.894.276, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el Municipio de la ciudad de Río Cuarto; a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.02 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1554- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1552/2023.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1553/2023
4 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 451/22.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 451/22

ARTICULO 1°.- Abónese la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve con tres centavos (\$ 253.979,03) a los proveedores que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, según los montos y las facturas detallada en el citado instrumento, por servicios varios prestados al Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa – Subprograma 5001.01, - FUAP N° 980 y se financiarán con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2022.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1554/2023

4 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 450/22.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 450/22

ARTICULO 1°.- Abónese a la Firma AMX Argentina S.A., la suma de Pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil quinientos treinta con ocho centavos (\$ 2.832.530,08), por los servicios de telefonía móvil efectivamente prestados y no cobrados, de acuerdo a las facturas B, Números 1305-11803965, 1305-18203274 y 1305-15494810, por los montos y periodos detallados en el Expediente Administrativo N° 13224-S-2022.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados de la siguiente forma: Las facturas 1305-11803965, 1305-18203274 y 1305-15494810 al Programa - Subprograma 0710.99 del Presupuesto de Gastos vigente FUAP N° 8515, fuente de financiamiento 1101- tesoro municipal de libre disponibilidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2022.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1555/2023

6 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Servicios Públicos desde el día 9 de enero de 2023 hasta el día 20 de enero de 2023, inclusive, al Secretario de Obras Públicas, Lic. Martín CANTORO.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1556/2023
6 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE la Resolución N° 444/2022 – D de fecha 26 de diciembre del año 2022, emanada del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias, y las actuaciones vinculadas con la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1557/2023
9 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productiva, suscripta el 19 de diciembre de 2022 por el agente municipal Oscar GONZALEZ, Legajo N°: 8306; dependiente de la Fiscalía Municipal, para la realización de las tareas de: notificación de sentencias dictadas por el Tribunal Administrativo Municipal, notificación de intimaciones prejudiciales de sentencias dictadas por el T.A.M. y cualquier otra tarea de apoyo a la procuración para el cobro judicial de las sentencias contravencionales; bajo la dirección del Fiscal Municipal, Ricardo A. Muñoz, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, y por el plazo de cuatro (4) meses; de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente administrativo 10739-F-2022, afectándolo al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”, abonándose al citado agente una retribución mensual de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, serán imputados en el Programa-Subprograma 2202.99 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAM N° 001- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1558/2023
9 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de enero de 2023, la renuncia presentada por el agente Hugo Gabriel BRESSAN, D.N.I. N° 12.762.334, Legajo N° 1960, como Personal Permanente, Categoría PA TC 17 en el ámbito del Concejo Deliberante, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y tres (33) años, ocho (8) meses y diez (10) días de servicios prestados en la Administración, existiendo haberes pendientes de pago; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria del año 2021 y treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria del año 2022. El monto que resulte se imputará a la partida N° 01999.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente BRESSAN de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1559/2023

9 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 1511/2022 – Aceptación renuncia de la agente Rosa Yolanda CASTRO - de la siguiente manera:

Donde dice:

“...ACÉPTASE a partir del 1 de diciembre de 2022...”

Debe decir:

“...ACÉPTASE a partir del 1 de enero de 2023...”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 1511/2022 – Haciendo lugar a lo peticionado por la agente - de la siguiente manera:

Donde dice:

“...Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de quince (15) años, un mes (1) y veintiocho (28) días de servicios prestados en esta administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: proporcional a aguinaldo. El monto que resulte se imputará a la partida N° 0402.99 del Presupuesto de Gastos vigente...”

Debe decir:

“...Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de quince (15) años, dos (2) meses de servicios prestados en esta administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: siete (7) días de Licencia Anual Ordinaria del año 2022 y proporcional a aguinaldo. El monto que resulte se imputará a la partida N° 0402.99 del Presupuesto de Gastos vigente...”

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1560/2023

9 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 1535/2023 – Aceptación renuncia agente Víctor Luis APUD - de la siguiente manera:

Donde dice:

“...trece años...”

Debe decir:

“...cuarenta y cinco (45) años, seis (6) meses y cinco (5) días...”

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1561/2023
9 de enero de 2023

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el artículo 2º del Decreto N° 1536/2023 – Aceptación renuncia agente Isabel Ester MONTES - de la siguiente manera:

Donde dice:

“...dieciséis años y seis meses...”

Debe decir:

“...treinta y siete (37) años y once (11) meses...”

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1562/2023
9 de enero de 2023

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta de Emprendimiento Productivo de Distribución de Cedulones y/o Notificaciones varias, obrante en el Expediente administrativo N° 13555-D-2022, para la realización de la distribución de cedulones y notificaciones dentro del Ejido Municipal,

tareas de relevamiento de inmuebles y demás datos tributarios, suscripta por los/las agentes municipales: Anexo I: Natalia ALAMINOS, Carolina BARCHIESI, German Bruno BALLOCO, Hugo BLANCO, Petrona Mabel CHOCOBAR, Sergio Omar CONCETTI, María Rosa ECHENIQUE, Patricia Isabel FARFAM, Oscar Rubén FARIAS LUJAN, Federico Gabriel FERRERO, Julia FLORES, Francisco Fabián FUENTES, José Ricardo LUNA, Miguel Ángel LEONE, María Fernanda MANZANARES, Luciano Ramón MARTINEZ, Roberto Martín MENTZEL, Mercedes MORENO, Roberto MUNGIA, Juan Carlos ORTIZ, Claudia Raquel PEDRAZA, César PUPPO, Patricia ROSTAGNO, Marcela SOFFLI, Patricia Elida SOFFLI, Corina ZUBELDIA. Administrativos: ALTURRIA José Horacio, PALACIOS Graciela Roxana. Coordinadores: Delia OLMEDO MAGALLAN y Gustavo Javier BORSANI, Coordinador General: Federico Raúl SCHEURER; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en el acta, afectándose al personal involucrado en la modalidad “dedicación extraordinaria”.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán en el Programa – Subprograma 0202.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 009 - Fuente de Financiamiento: 1101 tesoro municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1563/2023
9 de enero de 2023

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del 1 de enero de 2023, la renuncia presentada por el agente Javier Omar CUFRE, D.N.I. N° 16.959.973, Legajo N° 2708, a las funciones que desempeñaba como Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, categoría PA TB 4 en el ámbito de la Secretaría de la Secretaria de Deporte y Turismo.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al agente CUFRE de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1564/2023
9 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- RENUÉVASE el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto para el funcionamiento de la Central de Despacho de Emergencia aprobado por Ordenanza N° 579/10, por el término de doce (12) meses, a partir del mes de enero del 2023, por la suma total de Pesos doce millones trescientos setenta y cinco mil ciento setenta y cuatro (\$12.375.174)

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa – Subprograma 0192.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1352- Fuente financiamiento: 1101 - Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1565/2023
9 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento de la Institución, aprobado por Ordenanza N° 254/09, desde el mes de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por la suma total de Pesos veintiocho millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos (\$ 28.875.300), la que se abonará en doce (12) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de Pesos dos millones cuatrocientos seis mil doscientos setenta y cinco (\$2.406.275).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa – Subprograma 0192.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1369-. Fuente financiamiento: 1101 - Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1566/2023
9 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico a la Agrupación Veteranos de Guerra Operativo Virgen del Rosario, por la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. N° 44061-A-2017.

ARTÍCULO 2°.-La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Daniel Nieves CHAVES, D.N.I N° 14.876.805.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1262- y se financiará con la fuente 1101 – Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1567/2023
10 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- Otorgase un estímulo extraordinario a la labor desarrollada por los becarios de la Subsecretaría de Salud incluidos en el Anexo Único que forma parte del presente y, en consecuencia, abónese por única vez a los mismos, la suma de Pesos veinte mil (\$20.000), pagadero a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- A través de la Dirección Gral. Administrativa, emítase la orden de pago que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.99 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1541 - y se financiara con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1500/2022.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Dr. MARCELO FERRARIO
Secretario de Salud y Desarrollo Social

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1568/2023
10 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico a la Fundación Nutrir La Esperanza - Centro CONIN- por la suma de Pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000) mensuales, a partir del 12 de febrero del corriente, o la visación del Tribunal de Cuentas, lo que ocurra en último término, y hasta el 31 de julio de 2023, en un todo de acuerdo con las condiciones y modalidades establecidas en el convenio de prestación a suscribirse que obra en el expte. N° 43322-S-2017.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte es el Presidente de la institución, Claudio PEREZ, DNI N° 20.080.048.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0401.10 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1166- y se financiará con Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Dr. MARCELO FERRARIO
Secretario de Salud y Desarrollo Social

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1569/2023
10 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo “Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Ltda.” para prestar servicios de mantenimiento de las márgenes sur y norte del Río Cuarto, de espacios públicos y baldíos privados aledaños, incluyendo tareas de papeleo, barrido, recolección de hojas, erradicación de malezas, cespeado; poda extracción y mantenimiento del arbolado y limpieza de tasas; mantenimiento e instalación de equipamiento urbano; mantenimiento de redes y líneas eléctricas; entre otras tantas; en el marco de las ordenanzas Nros. 835/94 y 1414/11 y sus modificatorias, en los términos que se especifican en el convenio de prestación de servicios que obra a fojas 7, 8 y 9 del expediente administrativo N° 13719-U-2023. El contrato regirá a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio de 2023, abonándose como contraprestación la suma mensual de Pesos dos millones novecientos ochenta mil (\$ 2.980.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 1299.03 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1605- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

IVÁN ROZZI
Secretario de Trabajo y Empleo

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1570/2023
13 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social desde el día 16 al día 27 de enero de 2023, inclusive, al Secretario de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura, Abg. Dante Camilo Vieyra.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1571/2023
13 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Economía desde el día 16 hasta el día 20, inclusive, del mes de enero del año 2023, al Secretario de Obras Públicas, Lic. Martín CANTORO.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1572/2023
13 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE la Resolución N° 449/2022 – D de fecha 27 de diciembre del año 2022, emanada del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias, y las actuaciones vinculadas con la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1573/2023
16 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico a la Conferencia Santa Rosa de Viterbo SSVP - Hogar Asilo San José, por la suma mensual de Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000), a partir del mes de febrero de 2023 y por el término de seis (6) meses, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio obrante en el expte. N° 58780-H-2019

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte es la presidenta de la institución Sra. Carmen MEARDI de GALETTO, D.N.I. N° 5.014.543.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1608 y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1574/2023
16 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo “Digitalización y Actualización General del Registro Catastral”, suscripta por los agentes municipales Claudio Fabián RAYA, Legajo N° 1950, Gabriel Alejandro CARRIZO, Legajo N° 3155 y Sebastián Germán ANDREAZZINI, Legajo N° 3149, dependientes de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, dentro del ámbito de la Secretaría de Obras Públicas, para la realización de las tareas de carga en el S.I.M. de subdivisiones, mensuras y loteos; dibujo de planchetas catastrales; dibujo en brigada de subdivisiones, mensuras y loteos; actualización plano de la Ciudad de Río Cuarto, carga de parcelas rurales con georeferenciación en plano y en imagen satelital mediante Google Earth; medición y demarcación de terrenos municipales, y levantamiento topográfico, a partir del 1 de febrero de 2023 o a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, si esta

fuere posterior, y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta obrante en el expediente administrativo N° 2359-S-2021, afectándose a dicho personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”, abonándosele a cada agente una retribución mensual de Pesos veintiocho mil (\$28.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará en el Programa -Subprograma 0699.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 008 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1575/2023
16 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico a la Fundación Nuevo Hospital - Casa Lubetkin por la suma mensual de Pesos veintitrés mil (\$ 23.000) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio obrante en el expediente administrativo N° 59041-F- 2019.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte es la Presidenta de la institución Sra. Carmen GAUNA, D.N.I. N° 12.762.309.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1592 y fuente financiamiento 1101- Tesoro Municipales de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1576/2023
16 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico a la Asociación Civil de Permisarios de Remises Unidos de Río Cuarto por la suma mensual de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), a partir del mes de febrero de 2023 y por el término de seis (6) meses, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio obrante en expte. N° 43275-A-2017.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Sr. Juan Carlos VIALE, D.N.I. N° 16.529.846.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1604 -Fuente de financiamiento: 1101 Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1577/2023
16 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico al Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la Ciudad de Río Cuarto “Sagrada Familia” por la suma mensual de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el convenio de prestación que se suscribirá a tal efecto.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Presidente del Centro, Mario Domingo ALESCI, D.N.I. N° 6.654.727.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1600- Fuente de financiamiento: 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1578/2023
16 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, el Acta complementaria al emprendimiento productivo “Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada (Bacheo)”, aprobado por Decreto N° 1325/22, suscripta por el agente José Luis Rodríguez, Legajo N° 3569 y por el término establecido en el referido decreto, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el programa subprograma 0601.02 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAM N° 004- Fuente de financiamiento: 1101 – Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1478/2022.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1579/2023
18 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización desde el día 19 hasta el día 31 de enero de 2023, inclusive, al Secretario de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial , Ing. Germán Adrián DI BELLA

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1580/2023
18 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 444/22.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Lic. MARTÍN CANTORO
Secretario de Obras Públicas
a/c Servicios Públicos

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 444/22

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ente de Prevención Urbana y Gestión Ambiental a suscribir, la adenda al Convenio de Colaboración en Actividades de Formación y Educación Vial, aprobado por Ordenanza N° 840/18, firmado entre el Automóvil Club Río Cuarto y el Ente de Prevención y Gestión Ambiental -, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente y tiene por objeto modificar la cláusula tercera del convenio original y su primera adenda respectiva, aprobada por Ordenanza 1355/20, relacionada con la forma de realización del aporte económico.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán al Programa - Subprograma 0503.99 del Presupuesto de Gastos vigente. FUAP N° 7761 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad-.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de diciembre de 2022.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1581/2023
18 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de enero del 2023, la renuncia presentada por el agente Carlos Saúl BRINGAS, DNI N° 13.727.477, Legajo N° 1135, como Personal Permanente, Categoría PSE TS 8, en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de cuarenta y dos años, cinco meses y un día de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: veinte (20) días de licencia anual ordinaria año 2021 y treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria 2022. El monto que resulte se imputará a la partida N° 0532.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente BRINGAS de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1582/2023

18 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales de la Lic. en Psicología Vanessa Analia GIOVANNINI, DNI N° 39.968.222, MP 13291, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el Municipio de la ciudad de Río Cuarto; a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.02 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1556- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1551/2023.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1583/2023

18 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales de la Lic. en Psicología Agustina SALINAS, DNI N° 42.894.276, MP 13250, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el Municipio de la ciudad de Río Cuarto; a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.02 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1554- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1552/2023.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1584/2023
18 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales del Lic. en Psicología Valentín Nicolás VIEYRA TOMATIS, DNI N° 41.009.724, MP 13281, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el Municipio de la ciudad de Río Cuarto; a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.02 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 1555- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1585/2023
18 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE parcialmente, a partir de la fecha de visación del presente, el Anexo Único que forma parte integrante del Decreto N° 47/2020, recategorizando a la agente Silvia Rita BIANCHI, DNI N° 22.338.004, en la Categoría 5 y 39-C, en los términos de las Ordenanza N° 268/97 y Ordenanza N° 1531/12, y su modificatoria Ordenanza N° 11/20.

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1586/2023
18 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE parcialmente, a partir de la fecha de visación del presente, el Anexo Único que forma parte integrante del Decreto N° 48/2020, recategorizando a la agente Zamarbide María Victoria, DNI N° 34.590.547, en la Categoría 5 y 39-B, en los términos de las Ordenanza N° 268/97 y Ordenanza N° 1531/12, y su modificatoria Ordenanza N° 11/20.

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1587/2023
18 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, respectivamente, al Sr. Emilio Fernando GASPARRI, DNI N° 39.769.094, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito del Departamento de Higiene y Seguridad, dependiente de la Subdirección General de Seguridad Laboral y Prevención, dentro de la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1588/2023
18 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 C de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, con su modificatoria Ord. N°11/20, respectivamente, a la Sra. María Belén Coletta, DNI N° 34.968.362, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas,

para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura a/c
Jefatura de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1589/2023
18 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el acta de emprendimiento productivo “Elaboración y Gestión de Proyectos e Inspecciones de Obras” suscripta por los agentes municipales: Arq. Lucas FUNES, Ing. Sebastián SUREDA, M.M.O Jorge FARO, Ing. Civil Mauricio BIGLIONE, Walter SALAVERY, Arq. Rogelio SENN, Arq. Ezequiel FRASCHETTI y Lic. Cristian AVILA, para la realización de las tareas de inspección de obras de infraestructura vial, desagües urbanos, gas natural, alumbrado público y arquitectura, relevamiento topográfico, confección de pliegos, de condiciones particulares y técnicos, asistencia técnica para obras de mantenimiento de los edificios municipales, entre otras, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, y por el término de tres (3) meses, de conformidad con el programa descripto en el acta que obran en el expediente N° 66803-S-2020, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos, modalidad “Dedicación Extraordinaria”; abonándosele a cada agente la suma mensual de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a los Programas -Subprogramas 0601.99, 0602.99 y 0699.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente - FUAM Nros. 005, 006 y 007, respectivamente. Fuente financiamiento: 1101 - Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1474/2022.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1590/2023
19 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de febrero del 2023, la renuncia presentada por el agente Pedro Antenor DAVILA, DNI N° 12.144.189, Legajo N° 712, como Personal Permanente, Categoría PA TM 7, en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de cuarenta y cinco (45) años, cuatro (4) meses y veintidós (22) días de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria 2022, seis (6) días de proporcional licencia 2023 y proporcional de aguinaldo El monto que resulte se imputará a la partida N° 601.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente DAVILA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1591/2023

23 de enero de 2023

ARTICULO 1°.- FACULTASE a los agentes que ocupen los cargos que a continuación se detallan a sustituir al Director General de Recursos en el ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 81° del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 48/96-:

- Subdirector Gral. de Recaudación
- Subdirector Gral. Legal, Técnico y Estadísticas
- Subdirector Gral. de Atención al Público

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a los agentes que ocupen los cargos que a continuación se detallan a sustituir al Dirección General de Gestión Tributaria en el ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 81° del Código Tributario Municipal -ordenanza N° 48/96-:

- Subdirector Gral. de Fiscalización
- Subdirector Gral. de Gestión de Créditos.

ARTÍCULO 3°.- Los agentes referidos intervendrán en aquellas cuestiones y por el plazo que les sea expresamente encomendado por la Secretaría de Economía mediante resolución previa.

ARTÍCULO 4°.- Derógase el decreto N° 1953/14.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1592/2023

24 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la “Asociación Civil Parque Ecológico Urbano de la ciudad de Río Cuarto” un aporte económico por la suma mensual de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), a partir del mes de febrero de 2023 y por el término de seis (6) meses, destinado a solventar los gastos que demanda el mantenimiento y desarrollo de las actividades propias del Parque - Ordenanza N° 1430/07-.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa – Subprograma 0104.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1603- Fuente de financiamiento: 1101 – Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1593/2023
24 de enero de 2023

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico a Centro Corazón - Asociación Civil por la suma mensual de Pesos dieciséis mil (\$16.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio obrante en el expte. N° 60757-C-2019.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Alejandro CABRERA, D.N.I. N° 10.821.594.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1584 – Fuente de financiamiento: 1101 -Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1594/2023
24 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 4 y 40 de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, respectivamente, a la Sra. Ana Carolina ESCUDERO, DNI N° 28.821.434, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Gral. de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1595/2023
25 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE, a partir de la fecha de visación del presente, el Decreto N° 815/22, recategorizando al agente Diego FLORES, DNI N° 35.965.555, en la Categoría 5 y 39-B, en los términos de las Ordenanza N° 268/97 y Ordenanza N° 1531/12, y su modificatoria Ordenanza N° 11/20.

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

DECRETO N° 1596/2023
30 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. Lucrecia Antonella OSTERA, DNI N° 39.734.245, a partir del 1 de febrero de 2023, a las funciones que desempeña en carácter de locadora de servicios en el ámbito del Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1597/2023
30 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico extraordinario a la Conferencia Santa Rosa de Viterbo SSVP - Hogar Asilo San José, por la suma mensual de Pesos ochenta mil (\$80.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) meses, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio obrante en el expte. N° 13477-S-2022

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte es la presidenta de la institución, Sra. Carmen MEARDI de GALETTO, D.N.I. N° 5.014.543.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1799 y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1598/2023
30 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Emmanuel Gabriel Ezequiel HERRERA, DNI N° 29.271.444, a partir del 1 de febrero de 2023, a las funciones que desempeña en carácter de locador de servicios en el ámbito del Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1599/2023
30 de enero de 2023

ARTÍCULO 1°.- AFÉCTESE el débito generado en la cuenta de ejecución presupuestaria que la Municipalidad de Río Cuarto tiene abierta en el Banco Provincia de Córdoba N° 199959, por la suma de Pesos trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 399.989,24), en virtud del oficio electrónico de embargo ordenado en los autos “CLOROX ARGENTINA c/ MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO – C.A.P.J. (Expediente N° 1875005)”, al pago de la planilla aprobada que incluye los conceptos de capital, intereses y honorarios.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberán imputarse al Programa- Subprograma 2201.02 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 1648 y se financiará con la Fuente de Financiamiento 1101 – Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Fiscalía Municipal y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de febrero de 2023